



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 64 Y 67 FRACCIÓN LII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL ARTÍCULO 239 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EXPIDE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

Se emite Convocatoria pública, abierta y transparente para designar a quienes habrán de ocupar la titularidad de los Órganos Internos de Control del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información; del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Coahuila de Zaragoza; del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se:

C O N V O C A

A las Universidades Públicas y Privadas, Institutos de Investigación, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales, demás organismos interesados y ciudadanos en general, a que presenten candidaturas para ocupar la titularidad de los Órganos Internos de Control del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información; del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Coahuila de Zaragoza; del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67, fracción LII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, convoca a las Universidades Públicas y Privadas, Institutos de Investigación, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales, demás organismos interesados y ciudadanos, a que presenten candidaturas para ocupar la titularidad de los Órganos Internos de Control del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información; del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Coahuila de Zaragoza; de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

Asimismo, se convoca a las Instituciones Públicas de Educación Superior, a que presenten candidaturas para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDA.- Las propuestas y/o aspirantes deberán acompañar en original y copia la siguiente documentación:

1. Carta firmada por el aspirante propuesto o interesado, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
2. Curriculum Vitae acompañado con fotografía actual.
3. Copia certificada de los siguientes documentos:
 - a) Acta de nacimiento;
 - b) Credencial para votar con fotografía por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;
 - c) Título profesional con la antigüedad requerida según sea el caso;
 - d) Cédula Profesional;
 - e) Documentos que corroboren el curriculum vitae.
4. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad; en el caso de que sean o se hayan desempeñado como servidores públicos, si se ha presentado y tramitado alguna denuncia o queja administrativa en su contra y, en caso de respuesta afirmativa, indicar cuál es el estado que guarda y, si se ha dictado resolución, el sentido de la misma.
5. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad no haber sido condenado por delito doloso.
6. Ensayo con un máximo de 5 cuartillas letra tipo Arial tamaño 12, con interlineado sencillo, en el que manifieste las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo.
7. Un disco compacto que contenga todos y cada uno de los documentos solicitados anteriormente, digitalizados en formato PDF.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

TERCERA.- Los aspirantes a ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación.
3. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración, u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso; ni haber sido inhabilitado de la función pública.
5. Acreditar conocimientos y/o experiencia en materia de recaudación, administración, manejo, aplicación o fiscalización de recursos públicos.
6. Haber residido en el Estado durante los cinco años anteriores al día de la designación.
7. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los dos años inmediatos anteriores a la designación.
8. No haber sido titular del Poder Ejecutivo, Diputado, Magistrado, Secretario o Subsecretario del Ramo de la Administración Pública Estatal, Fiscal General o Especializado, Consejero o su equivalente de alguno de los organismos públicos autónomos, dentro de los tres años anteriores al día de su designación.
9. Presentar previo a su designación, la declaración de intereses y patrimonial, y el cumplimiento de obligaciones fiscales.

CUARTA.- Los aspirantes a ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberán cubrir los siguientes requisitos:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y coahuilense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Estar inscrito en el registro federal de electores y contar con credencial para votar.
3. Tener más de 30 años de edad el día de su designación.
4. Poseer al día de la designación con antigüedad mínima de 5 años, título profesional de nivel licenciatura o de formación equivalente y contar con los conocimientos y experiencia que le permitan el desempeño de sus funciones.
5. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
6. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de Dirección Nacional o Estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
7. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que no hubiese sido doloso.
8. No haber sido Secretario o Subsecretario en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni Procurador General de Justicia del Estado, en los cuatro años anteriores a su designación.

QUINTA.- Los aspirantes a ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento o por naturalización, en pleno ejercicio de sus derechos.
2. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación.
3. Poseer en la fecha de nombramiento, título oficial de licenciado en derecho, legalmente expedido y contar con cédula profesional que acredite su registro ante autoridad competente; con experiencia profesional mínima de cinco años.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

4. Gozar de buena reputación e imagen pública y no haber sido condenado por la comisión de delito doloso mediante sentencia condenatoria que haya causado ejecutoria, o estar sujeto a proceso penal.
5. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
6. Contar con cinco años de residencia en el Estado, anteriores al día de la designación.
7. No haber sido suspendido, destituido ni inhabilitado por resolución firme como tal, en los términos de las normas relativas a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos.
8. Presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza previstas en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- Los aspirantes a ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Tener cuando menos veintiocho años cumplidos el día de su designación.
3. Tener una residencia efectiva dentro del Estado de, cuando menos, tres años.
4. Poseer título y cédula profesional de la carrera afín al área correspondiente.
5. Tener una experiencia profesional de cuando menos, cinco años.
6. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito intencional que amerite pena privativa de libertad ni haber sido inhabilitado para desempeñar cualquier cargo en el servicio público.
7. No haber sido militante de ningún partido político durante los tres años anteriores al día de su designación. Lo anterior, sin perjuicio de lo que para tal efecto



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

establezca el Estatuto del Servicio Fiscalizador de Carrera emitido por la Auditoría Superior.

SÉPTIMA.- La documentación a la que se refieren las Bases anteriores, se presentará en la oficina de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, ubicada en Boulevard Francisco Coss S/N esquina con Álvaro Obregón, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, del 11 de septiembre al 25 de septiembre de 2018, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

OCTAVA.- Agotada la etapa de recepción, esta Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las Bases Segunda a Quinta de la presente Convocatoria, validando aquellas propuestas que cumplan con los requisitos, formando un listado de las mismas, pudiéndose apoyar para este proceso en algún ente público o privado especializado en dichos procesos de verificación. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

Por su parte la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, una vez agotada la etapa de recepción, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las Bases Segunda y Sexta de la presente Convocatoria, validando aquellas propuestas que cumplan con los requisitos, formando un listado de las mismas, pudiéndose apoyar para este proceso en algún ente público o privado especializado en dichos procesos de verificación. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

NOVENA.- Los listados descritos en la base anterior, serán publicados en la página electrónica del Congreso del Estado.

DÉCIMA.- La Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, acordarán respectivamente en lo que les corresponde, el formato, metodología y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas y transmitidas mediante la página electrónica del Congreso.

DÉCIMA PRIMERA.- La Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, hará el análisis de las propuestas y acordará el nombramiento de los titulares de los Órganos Internos de Control del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información; del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Coahuila de Zaragoza; del Tribunal



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismos que se someterán a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado.

Dicha propuesta de nombramiento no será vinculatoria en la decisión que tome el Pleno del Congreso.

En caso de que la propuesta presentada ante el Pleno no alcance el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros presentes, se realizará una segunda votación. Si en ésta no se alcanza dicha mayoría, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia presentará una nueva propuesta en la sesión plenaria inmediata siguiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- La Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, hará el análisis de las propuestas y acordará el nombramiento del titular del Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que se someterá a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado.

Dicha propuesta de nombramiento no será vinculatoria en la decisión que tome el Pleno del Congreso.

En caso de que la propuesta presentada ante el Pleno no alcance el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros presentes, se realizará una segunda votación. Si en ésta no se alcanza dicha mayoría, la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, presentará una nueva propuesta en la sesión plenaria inmediata siguiente.

DÉCIMA TERCERA.- En la integración de las propuestas, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, impulsarán los entendimientos y convergencias necesarios que le permitan al Pleno nombrar a los titulares de los Órganos Internos de Control del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información; del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Coahuila de Zaragoza; del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y de la Auditoría Superior del Estado, señalados en la presente Convocatoria.

DÉCIMA CUARTA.- Las personas que resulten nombradas titulares de los Órganos Internos de Control del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información; del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Coahuila de Zaragoza; del Tribunal Electoral del



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"

Estado de Coahuila de Zaragoza; de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y de la Auditoría Superior del Estado, rendirán la protesta de ley ante el Pleno.

DÉCIMA QUINTA.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, respectivamente.

DÉCIMA SEXTA.- Publíquese la presente Convocatoria, en la página electrónica del Congreso del Estado, a partir de la fecha de su aprobación, y hasta el 25 de septiembre de 2018; en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en al menos dos de los diarios de circulación estatal.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los once días del mes de septiembre del año 2018.

DIPUTADO PRESIDENTE

JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO

ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA